RAD. 11001310300420230043O

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como quiera que se certificó la existencia del título por parte de DECEVAL, no es viable la aclaración solicitada por el actor, así las cosas;

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor de **RENTEK S.A.S**, y en contra de **M-BOIMEX S.A.S**, **MARÍA CONSUELO BOHORQUEZ CHAVEZ** y **MÓNICA MARCELA CHICA TAMAYO** por las siguientes sumas:

1.- $227.712.694 M/Cte, por concepto del capital insoluto pagaré en blanco No. 22662919 de la obligación No. C-0886-0001 suscrito el día 11 de octubre de 2022 con fecha de vencimiento del día 26 de septiembre de 2023.

2.- Por los intereses de mora sobre el pagaré antes mencionado iquidados a la suma máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de septiembre de 2023 y hasta que se satisfaga la obligación.

4.- **Oficiese**, a DECEVAL poniendo en conocimiento la ejecucion que se pretende respecto del pagaré en blanco No. 22662919 de la obligación No. C-0886-0001.

5.-Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. DIEGO ALEJANDRO VALENCIA JARA quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

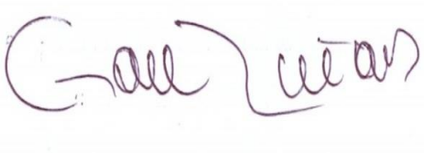

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. **001**
Hoy: 16 de enero de **2024**

RUTH MARGARITA HERANDIA PALENCIA
Secretaria